

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 1964

NÚM. 174

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre; 190 semestre; 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

El Ilmo. S. Director General de Administración Local ha dictado, con esta fecha, la siguiente resolución:

«Visto el acuerdo tomado por la Excmo. Diputación Provincial de León en sesión de 26 de junio último, amortizando una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante por traslado de su último titular a otro destino y puesta a disposición de la Corporación por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la amortización de dicha plaza de Auxiliar Administrativo, debiéndose hacer constar así en la plantilla últimamente visada por este Centro directivo.»

Madrid, 17 de julio de 1964.—El Director General, José Luis Moris. 3364

Administración provincial

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Arbitrio sobre Rodaje y Arrastre

ANUNCIO

El retraso en el suministro de las placas del Arbitrio de este año de 1964, impidió el que fueran entregadas juntamente con el recibo por los Recaudadores de Contribuciones al realizar la recaudación voluntaria del PRIMER SEMESTRE.

Debido a ello, y al objeto de dar facilidades al contribuyente, se ha dispuesto el envío de las placas a los

Ayuntamientos, para que los que hayan satisfecho el Arbitrio al Recaudador RECOJAN LA PLACA LO ANTES POSIBLE EN LA SECRETARIA MUNICIPAL, presentando el recibo en el que se pondrá el número de esta placa y el sello del Ayuntamiento. LOS QUE NO TENGAN RECIBO, TIENEN QUE SOLICITARLA DEL RECAUDADOR DE LA ZONA.

Los poseedores de vehículos empadronados en el Ayuntamiento de la capitalidad de la Zona recaudatoria les facilitará la placa el Recaudador de Contribuciones.

Lo que se hace público y a fin de que la placa sea colocada en sitio visible del vehículo conforme determina el Art. 13 de la Ordenanza y evitar las sanciones a que en otro caso pudiera dar lugar.

León, 30 de julio de 1964.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 3359

DISTRITO FORESTAL DE LEON

ANUNCIO

El Jefe de la Sección 1.ª de la Subdirección de Montes y Política Forestal, en escrito de fecha 3 del presente mes de julio, participa a esta Jefatura lo que sigue:

«Examinado el expediente de deslinde parcial del monte núm. 12 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de León, denominado «Monte de Villaviciosa», perteneciente al pueblo de Villaviciosa de la Ribera, en su colindancia con el monte núm. 185 del mismo Catálogo, denominado «La Hoja y otros» perteneciente al pueblo

de Las Omañas, solicitado y sufragado por sus respectivas Juntas Vecinales.

Resultando, que las indicadas Juntas Vecinales acordaron establecer la colindancia entre sus respectivos montes números 12 y 185 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de León, identificando sobre el terreno la línea límite que figura en el plano de rectificación de dicho Catálogo del año 1886; y autorizada la práctica del deslinde parcial de dichos montes, se acordó por la Jefatura del Distrito Forestal de León el fraccionamiento del mismo en las dos fases a que hace referencia el artículo 89 del vigente Reglamento de Montes, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el anuncio de la primera fase, y señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones del amojonamiento provisional y cursándose edictos, citaciones y notificaciones a los interesados; procediéndose por el Ingeniero Operador a la realización del apeo y si bien al principio del mismo consiguió la conformidad de las Comisiones de los pueblos interesados, al surgir discrepancias entre los mismos suspendió las operaciones, iniciándose con ellos la segunda fase del deslinde.

Resultando, que anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la reanudación de las operaciones de apeo y estableciendo plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, no se aportó ninguno, por lo que dicho apeo hubo de reducirse a replantar la línea que aparece en el plano de la rectificación del Catálogo del año 1886, conforme lo habían acordado las Juntas Vecinales de los pueblos de Villaviciosa

de la Ribera y de Las Omañas, a los que pertenecen los montes objeto de este deslinde; y si bien surgieron discrepancias entre las Comisiones durante el desarrollo de las operaciones, se consiguió por el Ingeniero Operador solventar las mismas hasta conseguir la conformidad de todos los asistentes, tal como se consigna en las actas.

Resultando, que anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el periodo de vista del expediente sin que se formulase ninguna reclamación, propone la Jefatura del Distrito Forestal de León, la aprobación del deslinde en la forma realizada por el Ingeniero Operador.

Considerando, que el expediente ha sido tramitado de acuerdo con lo establecido en la Legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos, insertándose los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando, que las discrepancias habidas entre las Comisiones de los pueblos interesados durante la práctica del apeo correspondiente a la segunda fase fueron satisfactoriamente resueltas por el Ingeniero Operador, hasta conseguir la conformidad de todos los presentes a la operación, sin que durante el periodo de vista en que la línea identificada fue dada a conocer a los interesados, se formularan reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos y consiguiente decaimiento de su derecho.

Considerando, que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que señalan la colindancia entre los montes números 12 y 185 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de León, objeto de este deslinde se describe con precisión en las actas de apeo cuyo perímetro se representa fielmente en los planos que obran en el expediente.

Este Ministerio, de conformidad con la Jefatura del Servicio Especial de Deslindes y Amojonamientos, la del Distrito Forestal de León y Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º La aprobación del deslinde parcial del monte número 12 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de León, denominado «Monte de Villaviciosa», perteneciente al pueblo de Villaviciosa de la Ribera, en su colindancia con el monte número 185 del mismo Catálogo, denominado «La Hoja y otros», perteneciente al pueblo de Las Omañas en la forma realizada por el Ingeniero Operador al identificar la línea límite que figura en el plano de rectificación del Catálogo del año 1886, tal como se describe en las actas, Registro Topográfico y planos que obran en el expediente.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a la mayor brevedad posible a redactar los proyectos

del deslinde general de los montes mencionados.

3.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a la inscripción del mismo en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Lo que de Orden del Excmo. señor Ministro de este Departamento de fecha 27 de mayo de 1964, participo a V. S. para que a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 79, lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residan que deberá enviarle a su vez a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma haciendo constar antes de la misma, la fecha en que se hicieron cargo de ello no haciéndolo directamente en este Ministerio por desconocer los domicilios de los interesados en el deslinde, debiéndose publicar también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia esta resolución para que puedan darse por notificados desde la fecha de la publicación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento, advirtiéndoles además, que contra esta resolución y por ser Orden del Excmo. Sr. Ministro, sólo cabe el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de Diciembre de 1956».

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Montes aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que a su vez sirva de notificación a los de desconocido domicilio, a los que se les advierte que contra la preinserta resolución y por ser Orden del Excmo. Sr. Ministro sólo cabe el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el requisito previo del de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956.

León, 28 de julio de 1964.—El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo Carretero.

CANCELACIONES

DISTRITO MINERO DE LEON

Por resolución de esta Jefatura de Minas de fecha 17 y 18 de junio último y por haber transcurrido con exceso el plazo reglamentario para solicitar la concesión derivada, han sido cancelados los siguientes permisos de investigación;

Número	NOMBRE DEL PERMISO	Has.	Mineral	Término municipal	INTERESADO
12.626	«AMPLIACION AMELIA»	44	Hierro	Vega de Espinareda	José Méndez Esnal
12.747	«ARTEO CENTENONES»	131	Hierro	Cabrillanes	Manuel Elias Alvarez Alvarez

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se anuncia en los «Boletines» Oficiales del Estado y de la provincia, declarando franco el terreno correspondiente a dichos permisos transcurridos ocho días de la publicación del último anuncio, siendo las horas de oficina para presentar nuevas solicitudes, desde las diez a las trece y media horas.

León, 22 de julio de 1964.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Servicio Nacional de Concentración Parcelaria
y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de ARENILLAS DE VALDERADUEY, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 27 de febrero de 1964 (*Boletín Oficial del Estado* de 11 de marzo del mismo año, número 61), que la Comisión Local, en sesión celebrada el día 21 de julio de 1964, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante un plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la tercera publicación de este Aviso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Galleguillos de Campos.

Los documentos que los interesados podrán examinar en los citados locales son: la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas y los documentos inherentes a ella relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan por ser de dominio público, relación de las fincas excluidas y plano de la zona); a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes; a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del mismo plazo de treinta días indicado anteriormente, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León (República Argentina, 29), expresando un domicilio dentro del término municipal y, en su caso, las personas residentes en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que procedan, y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las Oficinas indicadas la cantidad que por la Delegación del Servicio se estime precisa para sufragar los gastos de la peritación. La Comisión Central o el Ministro, en su caso, acordarán la devolución al interesado de la cantidad depositada si el reconocimiento no llegara a efectuarse o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

Sahagún, a 21 de julio de 1964.—El Presidente de la Comisión Local (ilegible).

Núm. 1992.—372,75 ptas.

AVISO

Constitución de la Comisión Local

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Santa Colomba de la Vega (León) por Decreto de 13 de marzo de 1964, se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1952. Dicha Comisión quedará constituida de la forma siguiente:

PRESIDENTE: D. Luis Fernando Roa Rico, Juez de Primera Instancia de La Bañeza (León).

VICEPRESIDENTE: D. Ignacio Escudero Martínez, Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

VOCALES: D. Joaquín González García Sancho, Registrador de La Bañeza.

D. José María Carvajal Gatón, Notario de La Bañeza.

D. Ricardo Corisco Manzaneque, Ingeniero Agrónomo de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

D. Miguel Asensio Juárez, Alcalde de Soto de la Vega.

D. Manuel Alfayate Asensio, Jefe de la Hermandad de Soto de la Vega.

D. José Miguélez Martínez y D. Miguel Sevilla Asensio, representantes de los propietarios cultivadores directos de la zona.

D. José Santos de la Torre, representante de los arrendatarios y aparceros.

SECRETARIO: D. Cecilio Camy Sánchez-Cañete, Registrador de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

La Bañeza, a 22 de julio de 1964.—El Presidente de la Comisión Local, Luis Fernando Roa Rico.

3294 Núm. 1991.—330,75 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

INFORMACIÓN PÚBLICA

En ejecución de lo acordado en orden a tramitación del oportuno expediente relativo a la modificación de trazado del último tramo de la gran

vía de circulación que une la Plaza de Santa Ana con la carretera de León-Collanzo, se abre información pública por espacio de un mes, a fin de que, cuantos lo estimen conveniente y tengan interés en tal proyecto, puedan examinarlo y formular cuantas reclamaciones, reparos u observaciones consideren de interés respecto al mismo. León, 24 de julio de 1964.—El Alcalde Acctal. (ilegible).

3338 Núm. 1978.—94,50 ptas.

Ayuntamiento de Torre del Bierzo

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de los corrientes, a continuación se relacionan los solicitantes admitidos y excluidos a la oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, cuyo anuncio de convocatoria se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 135, de 16 de junio de 1964:

Admitidos:

D. Evencio Núñez Vallejo.

D.^a Anita Moreno Roda.

Excluidos:

Ninguno.

Lo que se hace público de conformidad con la base tercera de la convocatoria, en relación con el artículo 7.º del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957, al objeto de que, los interesados en ello, si consideran infundada la inclusión de alguno de los admitidos, puedan interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en dicho BOLETÍN.

Torre del Bierzo, 30 de julio de 1964. El Alcalde (ilegible).

3332 Núm. 1980.—173,25 ptas.

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrio municipal sobre perros, para el ejercicio de 1964, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones de los interesados.

Torre del Bierzo, 30 de julio de 1964. El Alcalde (ilegible).

3337 Núm. 1982.—47,25 ptas.

Ayuntamiento de La Robla

A los efectos de lo prevenido en el artículo 8.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos de Empleados y Funcionarios de Admón. Local, se hace público que el Tribunal que ha de calificar los ejercicios en la oposición de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 125, de fecha 3 de junio último,

quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Alcalde, D. Juan García Robles.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Francisco Jiménez Serrano, Secretario General del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Admón. Local; D. José Antonio Serrano, Profesor del Instituto Nacional Masculino de Enseñanza Media «P. Isla», en representación del Profesorado Oficial.

Secretario: El del Ayuntamiento, D. Pablo Nepomuceno Matanza.

Suplentes: En representación de la Dirección General de Admón. Local, Srta. Ana María Díez Arévalo, Funcionario Técnico del Gobierno Civil.

La Robla, 30 de julio de 1964.—El Alcalde, Juan García Robles.

3335 Núm. 1981.—168,00 ptas.

Ayuntamiento de Valdevimbre

De conformidad con el art. 7.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos de Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957, a continuación se relacionan los solicitantes admitidos a la oposición de la plaza de Alguacil Portero de este Ayuntamiento, convocada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 135 de fecha 16 de junio de 1964. Contra las admisiones acordadas pueden interponer recurso previo de reposición ante esta Corporación en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

ADMITIDOS

D. Abundio Álvarez Martínez.
D. Luis Ricardo González Ordás.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Valdevimbre, 24 de julio de 1964. — El Alcalde, Román González Martínez.
3264 Núm. 1970.—131,25 ptas.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 5.ª de la convocatoria y artículo 8.º del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de Funcionarios Públicos, de 10 de mayo de 1957, se hace público la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición libre para cubrir la plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento y cuya convocatoria fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, número 73, de fecha 30 de marzo de 1964.

Presidente, Sr. Alcalde D. Román González Martínez.,

Vocal, Srta. D.ª Ana María Díez Arévalo, Funcionario Técnico del Gobier-

no Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Vocal, D. José Antonio Serrano Serrano, en representación del Profesorado Oficial de Enseñanza Media de León,

Vocal, D. Mariano Cortés López, Secretario de la Corporación, que actuará de Secretario del Tribunal.

Valdevimbre, 20 de julio de 1964.— El Alcalde, Román González.
3319 Núm. 1971.—162,75 ptas.

Ayuntamiento de Destriana

Aprobadas las Bases del Concurso para Habilitación de un vecino idóneo como Depositario de Fondos de este Ayuntamiento, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días a efectos de reclamaciones.

Destriana, a 24 de julio de 1964.—El Alcalde, Toribio Valderrey.
3308 Núm. 1969.—57,75 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don César Álvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de Ponferrada y su partido.

Hago público: Que en procedimiento de apremio de autos de juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado a instancia de D. Manuel Antonio Fernández Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, contra D. Porfirio Fernández Rodríguez, mayor de edad, industrial, contratista de obras, vecino del barrio Flores del Sil, de esta localidad, sobre pago del importe de una letra de cambio por valor de 34.337,00 pesetas y 10.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas del procedimiento, fueron embargados los siguientes bienes muebles propiedad del mencionado deudor:

	Ptas.
1.º—Una nevera-Frigorífico, marca WESTINHOUSE, de 250 litros de capacidad, tasada en	6.000
2.º—Un aparato de radio marca «Telefunken», de siete lámparas y tres mandos, mueble baquelita, en	2.500
3.º—Otro aparato de radio-transistores, marca «SANYO», de seis transistores, en	2.000
4.º—Una máquina de coser, marca «Alfa», de tres gavetas, con mueble color caoba, en	5.500
5.º—Una salita de estar, compuesta de mesa, dos sillo-	

nes y cuatro sillas tapizadas de plástico, en

6.º—Un mueble bar-librería, con cuatro cajones, ocho estanterías con cristales, etcétera, en	3.000
7.º—Un camión marca «CHEVROLET», matrícula M-243.280, motor gasolina, de 22 H. P., con basculante, en	4.500
8.º—Otro camión marca «Chevrolet», matrícula V-17639, de 22 H. P., motor gasolina, caja metálica y basculante, en	28.000
9.º—Un coche turismo, marca «Studebaker», matrícula SS-12.581, en	28.000
10.º—Una furgoneta, marca «Chevrolet», matrícula MU-6860, motor a gasolina, en	20.000
11.º—Una motocicleta, marca «OSSA», de 125 c.c., matrícula LE-7496, en	14.000
12.º—Una pluma de construcción, marca AF, tipo «Girafa», con motor eléctrico, de 2,5 H. P., en	4.500
13.º—Un montacargas de la misma marca y tipo que el anterior, con motor eléctrico de 3 H. P., en	6.000
14.—Una hormigonera con motor eléctrico de 5 H. P., para medio metro cúbico, en	10.000

SUMA EN TOTAL . . . 140.000

Todos los bienes anteriormente relacionados se sacan a primera subasta en el antes mencionado procedimiento, por término de OCHO DIAS, señalándose para el acto del remate de los mismos el día DIECIOCHO del próximo mes de agosto, y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada, advirtiéndose a los licitadores: que para poder tomar parte en el mismo necesitan depositar previamente en la mesa de este Juzgado el importe, cuando menos, del 10 por 100 de la total tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada, a 23 de julio de 1964.—El Juez, César Álvarez.—El Secretario, Carlos Pintos Castro.

3356 Núm. 1990.—530,25 ptas.

LEON

Imprenta Provincial

1964